

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
		Fecha Emisión: 30-05-2018
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Página 1 de 12

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC-017-2026
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-017-2026

Pinchote, Santander, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026).

SEÑORES
 MACRORIGAMI SAS
 NIT. 900991246
 MONICA MARCELA DIAZ FORERO
 C.C. 63.536.004
 E. S.M.

REFERENCIA : COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA del proceso de invitación pública de mínima cuantía N° MC-017- 2026, mediante Carta de Aceptación No. MC-017-2026 cuyo objeto contractual es: **“SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER”**.

CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO: “SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER”.

CLAUSULA SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO:

Se trata de un suministro de dotación de ley de calzado y vestido para los funcionarios de la administración municipal de Pinchote, Santander. Para tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN		UN	CANT.
OPERARIO (LUIS)				
1	Pantalón para hombre en jean clásico 5 bolsillos para trabajo, color azul.	A LA MEDIDA se sugiere talla 36	UN	3
2	Zapatos para hombre tipo bota en cuero, de amarrar, liso y forro en bandana, suela en caucho y refuerzo metálico en puntera.	A LA MEDIDA se sugiere talla 41	UN	3
3	Camisa polo, color (varios) para hombre, de 220 gr ultrarresistente, cuello y mangas en tejido de algodón, botones y bordado el logo del Municipio	A LA MEDIDA se sugiere talla XL	UN	3
4	Par de guantes tipo industrial, material poliéster nitrilo, uso químico leve, abrasión y corte, puño cerrado.	A LA MEDIDA se sugiere talla 10	UN	3
OPERARIO (ALEICER)				
5	Pantalón para hombre en jean clásico 5 bolsillos para trabajo, color azul.	A LA MEDIDA se sugiere talla 36	UN	3
6	Zapatos para hombre tipo bota en cuero, de amarrar, liso y forro en bandana, suela en caucho y refuerzo metálico en puntera.	A LA MEDIDA se sugiere talla 41	UN	3
7	Camisa polo, color (varios) para hombre, de 220 gr ultrarresistente, cuello y mangas en tejido de algodón, botones y bordado el logo del Municipio	A LA MEDIDA se sugiere talla XL	UN	3
8	Par de guantes tipo industrial, material poliéster nitrilo, uso químico leve, abrasión y corte, puño cerrado.	A LA MEDIDA se sugiere talla 10	UN	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVA (BIBLIOTECARIA)				



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

9	Zapatillas para dama en cuero con correa ajustable y hebilla metálica, plantilla suave y acolchada, tacón 4, 6, 8 cm	A LA MEDIDA se sugiere talla 38	UN	3
10	Blusa camisera, de algodón 100% puro; cuello clásico, puños abotonados y botonadura frontal	A LA MEDIDA se sugiere talla M	UN	3
11	Jean para mujer tiro alto, en índigo stretch, bota skinny con proceso oscuro, sin bolsillo traseros	A LA MEDIDA se sugiere talla 12	UN	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVA (SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL)				
12	Zapatillas para dama en cuero con correa ajustable y hebilla metálica, plantilla suave y acolchada, tacón 4, 6, 8 cm	A LA MEDIDA se sugiere talla 37	UN	3
13	Blusa camisera, de algodón 100% puro; cuello clásico, puños abotonados y botonadura frontal	A LA MEDIDA se sugiere talla L	UN	3
14	Jean para mujer tiro alto, en índigo stretch, bota skinny con proceso oscuro, sin bolsillo traseros.	A LA MEDIDA se sugiere talla 12	UN	3
INSPECTOR DE POLICÍA				
15	Zapatos para caballero en cuero, colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 41	UN	3
16	Camisa manga larga para hombre en algodón Colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla L	UN	3
17	pantalón para hombre drill colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 36	UN	3
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES				
18	Conjunto de pantalón y blusa en tela de mayo debidamente confeccionados colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla pantalón: XL blusa: XL	UN	3
19	par zapatos para dama en cuero, cerrados, tipo tenis. Colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 37	UN	3
20	par de guantes tipo industrial, material poliéster nitrilo, uso químico leve, abrasión y corte, puño cerrado.	A LA MEDIDA se sugiere talla 38	UN	3
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (MARÍA)				
21	Zapatilla destalonada en cuero, con correa ajustable y hebilla metálica, plantilla suave y acolchada, tacon 4, 6, 8 cm	A LA MEDIDA se sugiere talla 39	UN	3
22	Jean para mujer tiro alto, en índigo stretch, bota skinny con proceso oscuro, sin bolsillo traseros	A LA MEDIDA se sugiere talla 10	UN	3
23	Blusa Camisera, de algodón 100% puro; cuello clásico, puños abotonados y botonadura frontal	A LA MEDIDA se sugiere talla M	UN	3
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (CARLOS)				
24	Zapatos para caballero en cuero, colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 41	UN	3
25	Camisa manga larga para hombre en algodón colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla XXL	UN	3
26	pantalón para hombre drill colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 38	UN	3
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (LISBETH)				
27	Zapatilla destalonada en cuero, con correa ajustable y hebilla metálica, plantilla suave y acolchada, tacon 4, 6, 8 cm	A LA MEDIDA se sugiere talla 37	UN	3
28	Jean para mujer tiro alto, en índigo stretch, bota skinny con proceso	A LA MEDIDA se	UN	3

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Versión: 01
		Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 3 de 12

	oscuro, sin bolsillo traseros	sugiere talla 8		
29	Blusa camisera, de algodón 100% puro; cuello clásico, puños abotonados y botonadura frontal	A LA MEDIDA se sugiere talla S	UN	3
CONDUCTOR (JOHAN)				
30	Zapatos para caballero en cuero, colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 42	UN	3
31	Camisa manga larga para hombre en algodón colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla M	UN	3
32	pantalón para hombre drill colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 34	UN	3
CONDUCTOR (NORBERTO)				
33	Zapatos para caballero en cuero, colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 39	UN	3
34	Camisa manga larga para hombre en algodón colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla L	UN	3
35	pantalón para hombre drill colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 34	UN	3

Nota: Las medidas y tallas deberán ser corroboradas con cada uno de los empleados, para lo cual el contratista deberá acudir a la entidad a realizar toma de medidas y tallas. Los logos serán suministrados al contratista por intermedio del supervisor designado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

Los bienes a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas anteriormente descritas.

Calidad en la confección

- a) Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado y estar compuesto de los materiales que se detallan en los ítems.
- b) Ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.
- c) El color del hilo debe ser acorde con el de la tela y de buena calidad.
- d) Se debe tener simetría en todo el conjunto o de la prenda.
- e) Rotulado, talla e instrucciones de lavado.
- f) La terminación de las costuras debe ir reforzadas de manera tal que evite se descosan.
- g) Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues
- h) Costuras en partes donde van a someterse a estiramientos deben ser con puntadas de cadeneta y/o puntadas de seguridad.
- i) Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos.
- j) La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, ni defectos en las puntadas.

Calidad en la confección del calzado para hombre y dama.

- a) Capellada en cuero
- b) Forro en cuero

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Versión: 01 Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 4 de 12

- c) Suela antideslizante
- d) Plantilla en cuero
- e) Uniformidad en colores,
- f) Márgenes de costuras uniformes
- g) Uniones simétricas y uniformes
- h) Estilo formal, con o sin cordón.
- i) Tacón medio
- j) Estilo semiformal

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:

1. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad, cantidades y tallas a la medida de cada funcionario en cada producto.
2. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega de los materiales.
4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
5. El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE todos los productos solicitados. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para el eficiente desarrollo del objeto contractual.
6. Cantidad: Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Garantizar la calidad de las actividades contratadas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
7. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
8. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato.
9. OBLIGACIONES LABORALES: Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios. Es obligación del contratista suministrar al interventor y/o supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Versión: 01 Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 5 de 12

necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

- Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución
- Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
- Verificar los pagos en los plazos pactados.
- Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
- Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA QUINTA: VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS. (\$12.597.816,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN		UN	CANT.	V / UNITRIO	V / TOTAL
OPERARIO (LUIS)						
1	Pantalón para hombre en jean clásico 5 bolsillos para trabajo, color azul.	A LA MEDIDA se sugiere talla 36	UN	3	\$ 123.522,00	\$ 370.566,00
2	Zapatos para hombre tipo bota en cuero, de amarrar, liso y forro en bandana, suela en caucho y refuerzo metálico en puntera.	A LA MEDIDA se sugiere talla 41	UN	3	\$ 160.293,00	\$ 480.879,00
3	Camisa polo, color (varios) para hombre, de 220 gr ultrarresistente, cuello y mangas en tejido de algodón, botones y bordado el logo del Municipio	A LA MEDIDA se sugiere talla XL	UN	3	\$ 107.100,00	\$ 321.300,00
4	Par de guantes tipo industrial, material poliéster nitrilo, uso químico leve,	A LA MEDIDA se sugiere talla 10	UN	3	\$ 69.615,00	\$ 208.845,00



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	abrasión y corte, puño cerrado.					
OPERARIO (ALEICER)						
5	Pantalón para hombre en jean clásico 5 bolsillos para trabajo, color azul.	A LA MEDIDA se sugiere talla 36	UN	3	\$ 123.522,00	\$ 370.566,00
6	Zapatos para hombre tipo bota en cuero, de amarrar, liso y forro en bandana, suela en caucho y refuerzo metálico en puntera.	A LA MEDIDA se sugiere talla 41	UN	3	\$ 160.293,00	\$ 480.879,00
7	Camisa polo, color (varios) para hombre, de 220 gr ultrarresistente, cuello y mangas en tejido de algodón, botones y bordado el logo del Municipio	A LA MEDIDA se sugiere talla XL	UN	3	\$ 107.100,00	\$ 321.300,00
8	Par de guantes tipo industrial, material poliéster nitrilo, uso químico leve, abrasión y corte, puño cerrado.	A LA MEDIDA se sugiere talla 10	UN	3	\$ 69.615,00	\$ 208.845,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVA (BIBLIOTECARIA)						
9	Zapatillas para dama en cuero con correa ajustable y hebilla metálica, plantilla suave y acolchada, tacón 4, 6, 8 cm	A LA MEDIDA se sugiere talla 38	UN	3	\$ 124.236,00	\$ 372.708,00
10	Blusa camisera, de algodón 100% puro; cuello clásico, puños abotonados y botonadura frontal	A LA MEDIDA se sugiere talla M	UN	3	\$ 121.023,00	\$ 363.069,00
11	Jean para mujer tiro alto, en índigo stretch, bota skinny con proceso oscuro, sin bolsillo traseros	A LA MEDIDA se sugiere talla 12	UN	3	\$ 122.094,00	\$ 366.282,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVA (SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL)						
12	Zapatillas para dama en cuero con correa ajustable y hebilla metálica, plantilla suave y acolchada, tacón 4, 6, 8 cm	A LA MEDIDA se sugiere talla 37	UN	3	\$ 124.236,00	\$ 372.708,00
13	Blusa camisera, de algodón 100% puro; cuello clásico, puños abotonados y botonadura frontal	A LA MEDIDA se sugiere talla L	UN	3	\$ 121.023,00	\$ 363.069,00
14	Jean para mujer tiro alto, en	A LA MEDIDA se sugiere		3	\$ 122.094,00	\$ 366.282,00



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	índigo stretch, bota skinny con proceso oscuro, sin bolsillo traseros.	talla 12	UN			
INSPECTOR DE POLICÍA						
15	Zapatos para caballero en cuero, colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 41	UN	3	\$ 119.000,00	\$ 357.000,00
16	Camisa manga larga para hombre en algodón Colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla L	UN	3	\$ 121.142,00	\$ 363.426,00
17	pantalón para hombre drill colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 36	UN	3	\$ 120.071,00	\$ 360.213,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES						
18	Conjunto de pantalón y blusa en tela de mayo debidamente confeccionados colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla pantalón: XL blusa: XL	UN	3	\$ 187.068,00	\$ 561.204,00
19	par zapatos para dama en cuero, cerrados, tipo tenis. Colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 37	UN	3	\$ 115.073,00	\$ 345.219,00
20	par de guantes tipo industrial, material poliéster nitrilo, uso químico leve, abrasión y corte, puño cerrado.	A LA MEDIDA se sugiere talla 38	UN	3	\$ 65.926,00	\$ 197.778,00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (MARÍA)						
21	Zapatilla destalonada en cuero, con correa ajustable y hebilla metálica, plantilla suave y acolchada, tacon 4, 6, 8 cm	A LA MEDIDA se sugiere talla 39	UN	3	\$ 124.236,00	\$ 372.708,00
22	Jean para mujer tiro alto, en índigo stretch, bota skinny con proceso oscuro, sin bolsillo traseros	A LA MEDIDA se sugiere talla 10	UN	3	\$ 122.094,00	\$ 366.282,00
23	Blusa Camisera, de algodón 100% puro; cuello clásico, puños abotonados y botonadura frontal	A LA MEDIDA se sugiere talla M	UN	3	\$ 121.023,00	\$ 363.069,00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (CARLOS)						
24	Zapatos para caballero en cuero, colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 41	UN	3	\$ 119.000,00	\$ 357.000,00
25	Camisa manga larga para hombre en algodón colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla XXL	UN	3	\$ 121.142,00	\$ 363.426,00
26	pantalón para hombre drill colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 38	UN	3	\$ 120.071,00	\$ 360.213,00
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (LISBETH)						

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Versión: 01
		Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 8 de 12

27	Zapatilla destalonada en cuero, con correa ajustable y hebilla metálica, plantilla suave y acolchada, tacon 4, 6, 8 cm	A LA MEDIDA se sugiere talla 37	UN	3	\$ 124.236,00	\$ 372.708,00
28	Jean para mujer tiro alto, en índigo stretch, bota skinny con proceso oscuro, sin bolsillo traseros	A LA MEDIDA se sugiere talla 8	UN	3	\$ 122.094,00	\$ 366.282,00
29	Blusa camisera, de algodón 100% puro; cuello clásico, puños abotonados y botonadura frontal	A LA MEDIDA se sugiere talla S	UN	3	\$ 121.023,00	\$ 363.069,00
CONDUCTOR (JOHAN)						
30	Zapatos para caballero en cuero, colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 42	UN	3	\$ 119.000,00	\$ 357.000,00
31	Camisa manga larga para hombre en algodón colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla M	UN	3	\$ 121.023,00	\$ 363.069,00
32	pantalón para hombre drill colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 34	UN	3	\$ 120.071,00	\$ 360.213,00
CONDUCTOR (NORBERTO)						
33	Zapatos para caballero en cuero, colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 39	UN	3	\$ 119.000,00	\$ 357.000,00
34	Camisa manga larga para hombre en algodón colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla L	UN	3	\$ 121.142,00	\$ 363.426,00
35	pantalón para hombre drill colores surtidos	A LA MEDIDA se sugiere talla 34	UN	3	\$ 120.071,00	\$ 360.213,00
PRESUPUESTO OFICIAL						\$ 12.597.816,00

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del presente proceso mediante pagos parciales de acuerdo a los elementos suministrados, previo informe y verificación de los mismos, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. La no presentación de estos documentos o hacerlo de forma extemporánea exonera al municipio del pago de intereses moratorios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus



obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los elementos requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre del 2.026.

Ahora bien, para la entrega de la dotación de calzado y vestido se realizará en tres (03) entregas: Una primera entrega correspondiente a la dotación causada en el mes de abril, una segunda entrega correspondiente a la dotación causada en el mes de agosto y una tercera entrega correspondiente a la dotación causada en el mes de diciembre, bajo el siguiente cronograma:

ENTREGA	PLAZO MAXIMO
PRIMERA ENTREGA	OCHO (08) DÍAS DESPUES DE FIRMAR EL ACTA DE INICIO
SEGUNDA ENTREGA	30 DE AGOSTO DE 2026.
TERCERA ENTREGA	10 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARÁGRAFO Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 10 de 12

CLAUSULA OCTAVA-CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

CLAUSULA NOVENA. -SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato será de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No26-05007 de fecha 04 de mayo de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del Municipio, a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTÍAS: El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Versión: 01 Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 11 de 12

- ❖ **Garantía de cumplimiento**, vigencia: por el término del contrato y seis (06) meses más, suficiencia 20% del valor del contrato.
- ❖ **Calidad de los bienes**: vigencia: por el término del contrato y seis (06) meses más, suficiencia 20% del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** La oferta presentada por el Contratista **d)** las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio de Pinchote, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Pinchote, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.- Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Décima séptima** o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1.** El Supervisor enviará a el Alcalde municipal un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Décima séptima** o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, el alcalde citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al Supervisor y demás personas que la Alcalde estime necesario. **3.** Si EL **MUNICIPIO** considera que los retardos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la **Cláusula Décima séptima**, así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el **CONTRATISTA** en la forma pactada en la **Cláusula Décima séptima**; si no se llegare a acuerdo, el Municipio de Pinchote, mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos – multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado. **4.** El Municipio de Pinchote, podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la **Cláusula Décima séptima**, declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral **2** de la **Cláusula Décima séptima** del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Versión: 01 Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 12 de 12

condiciones previstos en la ley.

CLAUSULA VISEGIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. -El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Pinchote. Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio Pinchote, Santander.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGESÍMA TERCERA. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN: El contrato que se derive del presente proceso de selección y que se entiende conformado por la propuesta y la aceptación por parte de la entidad, se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO. - El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR. La presente comunicación de aceptación junto con su oferta y demás documentos del proceso constituye, para todos los efectos, el Contrato, el cual se identificará como el proceso de selección de mínima cuantía MC-017- 2026, adjudicado mediante **CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-017-2026**, de fecha 25 de junio de 2026.

Sin otro particular,


MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
 Alcalde de Pinchote


 Revisó Aspectos Jurídicos:
 Asesor Jurídico Externo-COOPEMPRESARIAL